

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA 2023”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

OBJETIVO

Atenuar el rezago social y los niveles de pobreza en los sectores más vulnerables que han sido golpeados por las carencias económicas generadas por la pérdida de empleo e ingresos a causa de la Pandemia por el SARS-COV2 a partir de beneficiar a mujeres y hombres de 18 a 64 años que vivan en Iztacalco y que habiten en las colonias de bajo o muy bajo desarrollo social, con disposición de realizar actividades para el mejoramiento y embellecimiento de la Ciudad deportiva de la Magdalena Mixhuca como beneficiarios facilitadores de servicios, a los que se otorgara un apoyo económico para fortalecer la economía familiar, con la finalidad de que sus acciones mejoren las condiciones de Ciudad deportiva de la Magdalena Mixhuca y así generar espacios dignos y seguros para el libre esparcimiento y sana convivencia y práctica del deporte de la ciudadanía radicada en la demarcación.

BASES

Las personas solicitantes podrán acudir los tres días hábiles siguientes a publicada la convocatoria correspondiente a las oficinas de la Dirección de la Magdalena Mixhuca, en un horario de atención de 10:00 a 13:00 horas entregar sus documentos y llenar los formatos que se le entreguen en el acto, con el fin de guardar medidas sanitarias de protección los solicitantes deberán llevar pluma y portar cubrebocas.

PRIMERA.- Podrán participar de este programa social mujeres y hombres de 18 a 64 años que vivan en Iztacalco que habiten preferentemente en las colonias de bajo o muy bajo desarrollo social, con disposición de realizar actividades para el mejoramiento urbano como beneficiarios facilitadores de servicios.

SEGUNDA.- Por motivos presupuestales no es posible la universalidad de este programa social, por lo cual, se ha focalizado la selección de personas beneficiarias facilitadores de servicios a personas de 18 a 64 años, que habiten preferentemente colonias de esta alcaldía que presenten un nivel de desarrollo social de muy bajo a bajo, que se hayan perdido su fuente de ingreso durante la pandemia por Covid -19 y las medidas sanitarias adoptadas para evitar su propagación, que su actividad economía haya sido antes y durante la pandemia en el sector terciario, que aún se encuentren desempleados o sin fuente de ingreso.

TERCERA.- REQUISITOS DE ACCESO

Para Supervisor de grupo:

Tener de 18 a 64 años.
Vivir en Iztacalco.
Disposición de tiempo.
Actitud de servicio.

No haber ni estar recibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo.

Constancia de estudios (Secundaria terminada).

No estar recibiendo apoyo de algún otro programa social o estar percibiendo ingreso por parte del gobierno de la Ciudad de México o Gobierno federal

Para Operador de grupo:

Tener de 18 a 64 años.

Vivir en Iztacalco.

Disposición de tiempo.

Actitud de servicio.

No haber ni estar recibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo.

No estar recibiendo apoyo de algún otro programa social o estar percibiendo ingreso por parte del gobierno de la Ciudad de México o Gobierno federal

CUARTA.- Documentación para presentar

En caso de beneficiarios facilitadores de servicio supervisores de grupo:

-Identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o alguna de las siguientes: licencia de conducir, pasaporte y/o cartilla del Servicio Militar Nacional.

-Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) (En el caso de que el solicitante presente el INE como identificación personal y esta contenga la CURP no será necesario entregar copia de este documento)

-Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) (En el caso de que el solicitante presente el INE como identificación personal y esta contenga el domicilio actual no será necesario entregar copia de este documento);

-Constancia de estudios (Secundaria terminada)

En caso de beneficiarios facilitadores de servicios operadores de grupo:

-Identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o alguna de las siguientes: licencia de conducir, pasaporte y/o cartilla del Servicio Militar Nacional.

-Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) (En el caso de que el solicitante presente el INE como identificación personal y esta contenga la CURP no será necesario entregar copia de este documento)

-Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) (En el caso de que el solicitante presente el INE como identificación personal y esta contenga el domicilio actual no será necesario entregar copia de este documento).

NOTA: La credencial de elector debe estar vigente, así como, la licencia de conducir o pasaporte.

QUINTA.- Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en la convocatoria o en otros instrumentos normativos.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Todos los trámites y formatos de este programa social son gratuitos y personales.

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Así mismo durante la implementación de este programa social se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. De acuerdo con lo establecido en el punto cuatro de las medidas cautelares del acuerdo del consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de

Datos Personales del programa social, “MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA 2023”, A CARGO DE LA ALCALDIA IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en el programa social, “MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA 2023”, A CARGO DE LA ALCALDIA IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Maximiliano Antonio León Corona, Director de la Magdalena Mixhuca. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Rio Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2023.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO
